



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 15 de diciembre de 2022.**

Proceso	Tutela
Accionante	Yuli Andrea Zuleta Betancur.
Accionada	Fuerza Comercial Multiservicios S.A.S. Fran Jhoan Peláez Ríos en calidad de representante legal de Fuerza Comercial Multiservicios S.A.S.
Radicado	05-001-41-05-003-2022-00674-01
Auto de sustanciación	1572
Asunto	Admite Impugnación – Estabilidad laboral reforzada – mínimo vital.

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, reglamentado por el Decreto 306 de 1992, se admite la impugnación interpuesta en la presente acción constitucional por la parte accionada y dispuesta por el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en providencia de este 14 de diciembre.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón
Juez